ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE DURANGO, CON SEDE EN DURANGO

EDICTO

CITADO: GRUPO SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del procedimiento ordinario 270/2023, promovido por Horacio Jesús Castro Bernal, quien demandó la indemnización constitucional del despido injustificado en contra de TV Azteca, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores y de Grupo Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; y atendiendo a que se desconoce el domicilio de este último demandado, en acuerdo de once de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos. Para tal efecto, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional con domicilio en boulevard José María Patoni, número 103-A, colonia Predio el Tule, código postal 34217, en esta ciudad, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último edicto, a recibir las copias de traslado necesarias conforme a lo previsto por el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que dentro de los quince días hábiles siguientes produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, en términos de lo señalado en el auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés. Durango, Durango, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Azael Grajeda Ozuna
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRIMER TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN EL ESTADO DE DURANGO, CON
SEDE EN DURANGO